



RESOLUCIÓN

EJECUTIVA REGIONAL N° 1522-2019-GRLL/GOB

VISTO:

Trujillo, 24 MAY 2019

El expediente administrativo con Registro N° 05099276-2019-GRLL, que contiene solicita la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1581-2017-GRLL/GOB, respecto a la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE UGEL ASCOPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante **OFICIO N° 220-2019-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-A-ADM**, de fecha 15 de abril del 2019, la Directora de Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ascope de la Gerencia Regional de Educación, Ananías Carranza Acosta, solicita modificar la **Resolución Ejecutiva Regional N° 1581-2017-GRLL/GOB** de la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – **CAFAE –UGEL ASCOPE: POR LA ENTIDAD**, dar de baja a don **CARLOS JOHNSON BOY VASQUEZ** – Tesorero, e incorporar a doña **LADY DIANA ROQUE ROQUE**, como **tesorera del CAFAE UGEL ASCOPE**. En merito a la Resolución Directoral UGEL Ascope N° 0125-2019, la cual se designa a partir del 14/01/2019 al 31/12/2019. En el cargo de Director de Sistema Administrativo II del Área de Administración de nuestra Entidad;

Los Comités de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo establecidos en el Sector Educación, tiene como finalidad brindar asistencia reembolsable o no a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a la disponibilidad, mediante acciones de asistencia educativa, familiar, apoyo de actividades culturales, recreación social, asistencia alimentaria y económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Efectivamente este Gobierno Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1581-2017-GRLL/GOB de fecha 23 de agosto de 2017, **RESUELVE**: Conformar el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE SEDE UGEL ASCOPE, para el periodo 2017-2019, la misma que se conformó por:

POR LA ENTIDAD

- ANANÍAS CARRANZA ACOSTA Presidente
- ADELA FLORES ROJAS Secretario
- CARLOS JOHNSON BOY VASQUEZ Tesorero

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares:

- JOSÉ ALEJANDRO CUBAS SÁNCHEZ
- ALFONSO NELVAR CRESPO QUIROZ
- VICTORIA ISABEL LOZADA CÁCEDA

Miembros Suplentes:

- HUGO RICARDO TAPIA MERINO
- JOSÉ EDUARDO ALTAMIRANO MOSTACERO
- CARLOS EDGARD NARVÁEZ ALAYO

Por lo expuesto, en los párrafos precedentes y conforme a la solicitud presentada mediante, es procedente que se modifique el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1581-2017-GRLL/GOB, de fecha 23 de agosto del 2017, en merito a la Resolución Directoral UGEL Ascope N° 0125-2019, la cual se designa a partir del 14 de enero hasta el 31 de diciembre del



2019, a doña **LADY DIANA ROQUE ROQUE**, en el cargo de **DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN** de la Sede UGEL Ascope, conforme se aprecia en la Resolución Directoral y Oficio;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 264-2019-GRLL-GGR/GRAJ-RVT y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1581-2017-GRLL/GOB de fecha 23 de agosto de 2017, quedando redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR, Conformar el “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE SEDE UGEL ASCOPE”, para el año 2019, quedando integrado de la siguiente manera:

POR LA ENTIDAD

- ANANÍAS CARRANZA ACOSTA Presidente
- ADELA FLORES ROJAS Secretario
- LADY DIANA ROQUE ROQUE Tesorera

EN REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Miembros Titulares:

- JOSÉ ALEJANDRO CUBAS SÁNCHEZ
- ALFONSO NELVAR CRESPO QUIROZ
- VICTORIA ISABEL LOZADA CÁCEDA

Miembros Suplentes:

- HUGO RICARDO TAPIA MERINO
- JOSÉ EDUARDO ALTAMIRANO MOSTACERO
- CARLOS EDGARD NARVÁEZ ALAYO”.

Quedando firme lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional N° 1581-2017-GRLL/GOB, de conformidad con los argumentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, a la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local UGEL Ascope y a las unidades orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL